



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000056 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 FEB 2024

VISTO:

El MEMORANDO Nº 063-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 19 de febrero de 2024; OFICIO Nº 0086-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 16 de febrero de 2024; MEMORANDO Nº 221-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 16 de febrero de 2024; INFCRME Nº 030-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, de fecha 16 de febrero de 2024; MEMORANDO Nº 002-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, de fecha 16 de febrero de 2024; OFICIO Nº 00011-2024/GOB.REG.TUMBES-GRT-DRSTC-DR, de fecha 15 de enero de 2024; INFORME Nº 0009-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-DEC, de fecha 12 de enero de 2024; INFORME Nº 0002-GOB.REG.TUMBES-DRTC-DEC-U.F.-NIZE, de fecha 12 de enero de 2024; MEMORANDO Nº 056-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de febrero de 2024; OFICIO Nº 00062-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 09 de febrero de 2024; OFICIO Nº 00011-2024/GOB.REG.TUMBES-GRT-DRSTC-DR, de fecha 15 de enero de 2024; INFORME Nº 0009-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-DEC, de fecha 12 de enero de 2024; INFORME Nº 0002-GOB.REG.TUMBES-DRTC-DEC-U.F.-NIZE, de fecha 12 de enero de 2024; INFORME Nº 00053-2023/GOB.REG.TUMBES-DRTC-DEC-U.F.-NIZE, de fecha 13 de diciembre de 2023; INFORME Nº 435-2023/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, de fecha 06 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 46 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22º, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000056 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 20 FEB 2024

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante OFICIO N° 0086-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 16 de febrero de 2024; el Director Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, comunica que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la elaboración de Nota Modificatoria Tipo 4 Créditos presupuestales y anulaciones (Entre ejecutoras), por el monto de S/ 180,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, Rubro 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para dar marco presupuestal y coberturar las partidas específicas de gasto, a fin de darle operatividad y cumplir con el Plan de trabajo en la Unidad Formuladora de dicha entidad;

Así mismo, mediante MEMORANDO N° 063-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRFPAT-GR, de fecha 19 de febrero de 2024; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 4 Créditos y anulaciones (Entre ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes (crédito), para financiar las partidas: 2. 6. 8 1. 2 1 “Estudios de preinversión” por el monto de S/ 156,500.00 y 2.6. 8 1. 4 3 “Gastos por la contratación de servicios” por el monto de S/ 23,500.00; con cargo a la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados, Rubro 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR; por un monto total autorizado de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles); recursos que serán utilizados para atender la operatividad de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000056 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 20 FEB 2024
SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024 por el monto de **CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 180,000.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000032 Estudios de Pre-Inversión	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	180,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		180,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA:	200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000056 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 20 FEB 2024
ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000032 Estudios de Pre-Inversión
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 180,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 180,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 180,000.00
ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 200 Transportes Tumbes respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General de Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 M. Sc. *[Firma]*
 M. Sc. *[Firma]*
 Gerente General Regional